



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2024-00140-00

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso de EJECUTIVO, promovido por BANCOLOMBIA S.A.

Revisada en su integridad la demanda de la referencia al igual que sus anexos este Despacho observa que en el capítulo de pretensiones en el Numeral 1.2., se pide librar mandamiento ejecutivo por concepto de los intereses de mora desde el "0 de enero de 1900"; sin que dicha fecha sea coherente y menos clara frente al pagaré número 1870084639.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la solicitud de la referencia.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: Se reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, al Doctor JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, con Cédula de Ciudadanía N° 1.020.444.432, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 241.426 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.